

***Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Secretaría de Seguridad; Secretariado Ejecutivo.***

**ARQUITECTO VÍCTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 PÁRRAFOS NOVENO, DÉCIMO INCISOS C) Y D) Y ÚLTIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 y 86 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 16, 19 FRACCIÓN II Y 21 BIS FRACCIONES II, VII, VIII, XIII, XVII, XXII, XXIII Y XXXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIONES I, II Y III, 2, 3, 4, 5, 7, 8 FRACCIONES I, II, III, XI Y XIV, 10 PRIMER PÁRRAFO, 14 FRACCIÓN V, 23, 24 FRACCIÓN II, 59, 60, 61 FRACCIONES I, VI, XI Y XVIII DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 7 Y 8 FRACCIONES III, XII Y XXV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; ASÍ COMO EL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, E I ACUERDO 05/XLVI/20, DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS DEL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA, APROBADOS EN SU CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2020 Y EL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 26 DE ENERO DE 2021, Y**

### **CONSIDERANDO**

Que el décimo párrafo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos considera que las instituciones de seguridad pública, incluyendo la Guardia Nacional, serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Seguridad Pública, tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, en esta materia.

Que el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 en su Pilar Seguridad: Estado de México con Seguridad y Justicia, refiere que la seguridad pública exige la coordinación de todos los órganos que imparten justicia en los tres órdenes de gobierno, intención a la que deben conjuntarse los esfuerzos de instituciones de desarrollo social, educación, salud, así como la sociedad civil organizada. Por ello la seguridad pública debe contar con una visión global e incluyente acorde con los valores que procuren una sociedad más justa.

Que el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que para el despacho de los asuntos que la presente Constitución le encomienda, el Ejecutivo contará con las dependencias y los organismos auxiliares que las disposiciones legales establezcan.

Que el artículo 8 de la Ley de Seguridad del Estado de México, refiere que conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Federal, las instituciones de seguridad pública deberán coordinarse con las instituciones de la federación, las Entidades Federativas, los Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, en los términos de esta Ley, para cumplir con los fines de la seguridad pública.

Que el numeral 8 fracción III del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, refiere que además de las previstas en la Ley de Seguridad del Estado de México, el Secretario Ejecutivo tendrá como una de sus atribuciones la de emitir las disposiciones respectivas para que la coordinación, con las instancias correspondientes, sea efectiva y eficaz.

Que el Modelo Homologado de Justicia Cívica fue presentado y validado ante los municipios asistentes a la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal en julio de 2017 y aprobado en el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2017, mediante acuerdo:

***“14/XLII/17. Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los municipios de México.***

***En cumplimiento al Acuerdo 06/XL/16, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba el Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los municipios de***

***México. Asimismo, el Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye a la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal para que, en coordinación con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Oficina del Comisionado Nacional de Seguridad desarrolle un plan de trabajo, así como los procesos y esquemas de capacitación necesarios para su implementación.”***

Que desde mediados de 2018, la entidad mexiquense comenzó a trabajar en la sensibilización de las y los servidores públicos involucrados en el tema, a través de talleres, pláticas y congresos sobre Justicia Cívica, lo que permitió durante todo 2019 emprender un proyecto piloto con los municipios de Toluca, Lerma, Tecámac, Naucalpan de Juárez y Nezahualcóyotl, logrando la instalación de los Juzgados Cívicos, permitiendo que actualmente los gobiernos municipales, en coordinación con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, trabajen de manera conjunta en la implementación de soluciones alternativas.

Lo que se busca, es garantizar una procuración de Justicia de calidad a través de los mecanismos de solución alternos a los procesos judiciales, además de fortalecer el acceso a la Justicia Cotidiana, creando mecanismos alternativos de solución de controversias y justicia preventiva, esto con el impulso y colaboración de los ayuntamientos de la entidad, en colonias y conjuntos habitacionales, programas de mejora de la convivencia y mecanismos de solución de conflictos vecinales.

Debido a lo anterior, con el presente Acuerdo, se pretende regular las actuaciones de los integrantes de las instituciones de seguridad pública que realicen detenciones a personas probables infractoras, así como el actuar de quienes intervienen en las diferentes etapas del proceso, en la aplicación de tamizaje, el desarrollo de las audiencias públicas y la canalización, tanto para personas adultas, como para personas adolescentes.

Por lo expuesto y fundado, el suscrito Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EMITE EL PROTOCOLO PARA EL PROCESO DE TAMIZAJE PARA PERSONAS PROBABLES INFRACTORAS EN LAS OFICIALÍAS CALIFICADORAS O JUZGADOS CÍVICOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**PRIMERO.** El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y dar a conocer el Protocolo para el proceso de Tamizaje para Personas Probables Infractoras en las Oficialías Calificadoras o Juzgados Cívicos para los Municipios del Estado de México.

**SEGUNDO.** Forma parte integrante de este Acuerdo el Protocolo para el proceso de Tamizaje para Personas Probables Infractoras en las Oficialías Calificadoras o Juzgados Cívicos para los Municipios del Estado de México.

**TERCERO.** Las y los Presidentes Municipales deberán instruir a las personas titulares y al personal de las diferentes unidades administrativas que conforman el Ayuntamiento, para que se coordinen e implementen las acciones necesarias, dentro del ámbito de sus respectivas funciones y atribuciones, con las autoridades municipales que participarán en la ejecución del presente Protocolo, con la finalidad de lograr el adecuado cumplimiento del mismo.

**CUARTO.** Las y los mandos superiores de las Direcciones de Seguridad Pública u Homólogas de los 125 Municipios deberán supervisar la estricta aplicación de este Acuerdo y, en caso de incumplimiento, generar las instrucciones o recomendaciones a que haya lugar, con independencia de dar vista a la autoridad competente para fincar la responsabilidad penal o administrativa que corresponda.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.** El Presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**TERCERO.** Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los dos días del mes de agosto del año 2023.

**EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.- ARQUITECTO VÍCTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA.- RÚBRICA.**

---

***Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Secretaría de Seguridad; Secretariado Ejecutivo.***

## **PROTOCOLO PARA EL PROCESO DE TAMIZAJE PARA PERSONAS PROBABLES INFRACTORAS EN LAS OFICIALÍAS CALIFICADORAS O JUZGADOS CÍVICOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO**

### **1. INTRODUCCIÓN.**

En agosto de 2016 se aprobó el acuerdo 06/XL/16 para la elaboración del Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México, en adelante **“MHJC”**. Al respecto, se asignaron como responsables a la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal (CNSPM), la Comisión Nacional de Seguridad y al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), como responsables de la elaboración del Modelo Homologado<sup>1</sup>.

Ya en el 2017 se llevó a cabo el proceso de construcción del **“MHJC”**, el cual se realizó desde los municipios para considerar las realidades locales y los diferentes modelos de funcionamiento de los Juzgados Cívicos en el país.

Derivado de lo anterior, se realizaron diagnósticos en los 65 municipios de la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal (CNSPM), se llevaron a cabo visitas a 11 municipios y se revisaron reglamentos y bandos municipales. Posteriormente, se desarrollaron cuatro mesas de trabajo con 13 municipios de diferentes regiones del país, lo que permitió la construcción colectiva de:

- I. La definición de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad;
- II. Los objetivos de la Justicia Cívica;
- III. El mapeo del proceso de impartición de la Justicia Cívica, y
- IV. La definición de los principales componentes y subcomponentes del **“MHJC”**.

Por lo tanto, el **“MHJC”** busca transitar del proceso actual de calificación y sanción de faltas administrativas a la incorporación de una visión de Justicia Cívica que procura facilitar y mejorar la convivencia en una comunidad y evitar que los conflictos escalen a actos de violencia o conductas delictivas. Lo anterior debido a que en buena parte del país la Justicia Cívica se ha limitado a la sanción de faltas administrativas vía sanciones punitivas o con un enfoque recaudatorio, dejando de lado la atención de infractores desde una perspectiva restaurativa que busca atender los factores de riesgo asociados a una conducta asocial o inclusive, la desactivación de conflictos comunitarios de forma temprana, eficaz y duradera.

Por ello, el **“MHJC”** contempla cinco elementos estratégicos:

- I. Una visión sistémica que involucra al Juzgado Cívico como el articulador de un conjunto de actores;
- II. La incorporación de audiencias públicas en la impartición de Justicia Cívica;
- III. La actuación policial in situ con enfoque de proximidad con labores de mediación;
- IV. La incorporación de Medidas para Mejorar la Convivencia Cotidiana y que buscan atender las causas subyacentes del conflicto, y
- V. La implementación de Mecanismos Alternativos de Soluciones de Controversias (MASC).

Sin embargo, para lograr la implementación del **“MHJC”** en los municipios del Estado de México se requiere de contar con criterios orientativos para la actuación de los distintos actores clave que participan del Sistema Local, entre

---

<sup>1</sup> Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), Comisión Nacional de Seguridad (CNS) y Secretaría de Gobernación (SEGOB).

ellos, las personas evaluadoras de riesgo encargados de aplicar la herramienta de Tamizaje en personas probables infractoras y determinar la presencia o ausencia de factores de riesgo.

La figura de las personas evaluadoras de riesgo es clave, ya que son los responsables de la identificación de los factores de riesgo, y en caso de ser viable, de sensibilizar a la persona probable infractora sobre la importancia de ser canalizado a la medida correspondiente para mejorar la convivencia cotidiana que atienda de manera efectiva dichos factores.

En este sentido, el cambio de un enfoque meramente punitivo de la administración de la justicia cotidiana, a uno de tipo restaurativo de los derechos humanos, depende de manera importante de su labor.

El cambio de un enfoque punitivo en la imposición de sanciones a uno de tipo restaurativo representa un reto significativo en los municipios, en donde el trabajo en favor de la comunidad y las medidas alternativas sean definidas desde el enfoque del “MHJC” e implementadas como una sanción prioritaria en los casos en que pueda ser viable. En el ámbito operativo, la capacitación constante de las personas evaluadoras de riesgo en términos de aplicación e interpretación de la herramienta de Tamizaje, así como en materia de sensibilización a las personas probables infractoras, será indispensable a fin de lograr progresivamente este cambio de paradigma.

Cabe destacar que, en esta tarea, será indispensable ampliar o crear vínculos con dependencias municipales y estatales, organizaciones de la sociedad civil y otras instancias, que puedan recibir a personas infractoras para la realización de Medidas para Mejorar la Convivencia Cotidiana.

## 2. JUSTIFICACIÓN.

La Justicia Cívica es el conjunto de procedimientos e instrumentos de buen gobierno orientados a fomentar la cultura de la legalidad, busca prevenir el escalamiento de la violencia, al mismo tiempo que dar solución de forma institucional, pronta, transparente y expedita a los conflictos comunitarios. Además, pretende identificar los factores de riesgo a los que está sujeta una persona, en este caso, un infractor, además de institucionalizar las soluciones distintas a las tradicionales (arresto o multa) para el tratamiento de las faltas administrativas.

Así, la Justicia Cívica tiene la intención no sólo de administrar el conflicto, sino de atender las causas que lo originan (causas subyacentes), las cuales están asociadas a distintos factores de riesgo a los que se encuentran expuestos, de manera cotidiana, los ciudadanos.

De esta manera, una persona con perfil de riesgo es aquella que presenta situaciones de carácter individual, familiar, escolar o social que incrementan las probabilidades de desarrollar conductas conflictivas, violentas o delictivas. Una persona puede presentar uno o más factores de riesgo.

Es por ello que, la labor de las personas evaluadoras de riesgo es de suma importancia dentro del “MHJC”, ya que es a través de la aplicación e interpretación de la herramienta de Tamizaje que se identifican los factores de riesgo de una persona probable infractora, y con ello, es posible generar recomendaciones al Juez respecto a la canalización a alguna Medida para Mejorar la Convivencia Cotidiana.

En este sentido, la labor de la persona evaluadora de riesgo constituye el primer paso para la atención de las causas subyacentes de los conflictos, tanto por la aplicación del Tamizaje, así como por las labores de convencimiento y sensibilización que realizan en la persona probable infractora respecto a la pertinencia de ser canalizada a una medida alternativa, en lugar de recibir una sanción punitiva. No obstante, cabe mencionar que el seguimiento y cumplimiento de la medida alternativa impuesta dependerá de factores como la voluntad de la persona infractora, así como de los procedimientos de seguimiento en el marco del “MHJC”.

Asimismo, en la consecución del objetivo de atender los factores de riesgo de las personas infractoras, será necesario que cada municipio genere e institucionalice vínculos con dependencias municipales y estatales, organizaciones de la sociedad y otras instancias que ofrezcan medidas con componente terapéutico, reeducativo o no terapéutico, a fin de contar con una oferta efectiva de atención.

### 3. OBJETIVO GENERAL.

Establecer el procedimiento que deben observar las personas evaluadoras de riesgo durante la aplicación de la herramienta de Tamizaje (anexo único) a las personas probables infractoras.

El presente Protocolo deberá utilizarse como base para la identificación de las principales funciones y responsabilidades de las personas evaluadoras de riesgo dentro de los procesos operativos contemplados en los componentes y subcomponentes del “MHJC”.

### 4. OBJETIVO ESPECÍFICO.

Definir y formalizar los requerimientos mínimos procedimentales y operativos que deben cumplir las personas evaluadoras de riesgo del Estado de México durante la aplicación de la herramienta de Tamizaje a las personas probables infractoras, a fin de determinar la presencia o ausencia de factores de riesgo. Además, se define el procedimiento que deben cumplir las personas custodias en la aplicación de esta herramienta.

El presente Protocolo recoge las principales funciones y responsabilidades de las personas evaluadoras de riesgo en el marco del “MHJC”.

### 5. MARCO JURÍDICO.

El presente Protocolo, tiene como sustento jurídico principal, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes ordenamientos legales:

#### 5.1. INTERNACIONAL.

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Convención Americana Sobre Derechos Humanos.
- Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.

#### 5.2. NACIONAL.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Protocolo Nacional sobre el Uso Racional de la Fuerza.

#### 5.3. ESTATAL.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley de Seguridad del Estado de México.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar actos de Discriminación en el Estado de México.
- Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México.
- Ley para la Inclusión de las Personas en situación de Discapacidad del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- Protocolo de Detención, Trato y Traslado de las Personas Detenidas de la Secretaría de Seguridad del Estado de México.
- Protocolo del Uso de la Fuerza del Estado de México.

## 6. MARCO CONCEPTUAL.

Para los efectos del presente Protocolo, se entenderá por:

- I. **Audiencia pública.** Al momento dentro del proceso de impartición de Justicia Cívica en el que el Juez determina o no la existencia de una falta administrativa y, en caso de ser pertinente, define el tipo de sanción a ser aplicada;
- II. **Buen Gobierno.** Al conjunto de prácticas e instituciones a través de las cuales se ejerce la autoridad para garantizar la implementación efectiva de políticas que promuevan la impartición óptima de la Justicia Cívica;
- III. **Canalizar.** A la acción de derivar a una persona probable infractora, mediante acuerdo de consentimiento, a una Medida para Mejorar la Convivencia Cotidiana, a alguna de las instituciones u organizaciones con las que el municipio ha establecido un convenio para ese fin;
- IV. **Causa subyacente.** A la raíz de un problema o situación que ha llevado a un evento o acción específica;
- V. **Cultura de la legalidad.** Al conjunto de reglas y valores, adoptados y aplicados por la población y autoridades, para fomentar la sana convivencia, el respeto a su entorno y la solución pacífica de conflictos;
- VI. **Custodio.** Al personal de seguridad pública comisionado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal u homóloga para la realización de funciones de vigilancia en las instalaciones de la Oficialía Calificadora o Juzgado Cívico;
- VII. **Evaluador de riesgo.** A la persona que cuente con estudios en Psicología, Trabajo Social, Criminología o formación afín y en quien recae la responsabilidad de aplicar la herramienta de Tamizaje;
- VIII. **Falta administrativa.** A las conductas que transgreden la sana convivencia comunitaria y actualizan las conductas previstas en el Reglamento de Justicia Cívica y/o Bando Municipal correspondiente;
- IX. **Factores de riesgo.** A cualquier condición, circunstancia o situación de carácter individual, familiar, escolar o social que incremente las posibilidades de desarrollar una conducta conflictiva, violenta o delictiva;
- X. **Juez.** A la persona que ostenta el cargo de Juez Cívico u Oficial Calificador encargada de conocer y resolver sobre la imposición de sanciones que deriven de conductas que constituyan faltas administrativas;
- XI. **Justicia Cívica.** Al conjunto de procedimientos e instrumentos que tienen como objetivo facilitar y mejorar la convivencia en una comunidad y evitar que los conflictos escalen a conductas delictivas o actos de violencia. Esto a través de acciones como la atención y sanción de faltas administrativas y la implementación de mecanismos alternativos de solución de controversias;
- XII. **Juzgado Cívico u Oficialía Calificadora.** A la Unidad Administrativa municipal en la que se imparte y administra la Justicia Cívica;
- XIII. **Médico.** A la persona con cédula profesional de médico, que proceda a la certificación del estado de salud y condición física de la persona probable infractora;

- XIV. Medidas para Mejorar la Convivencia Cotidiana.** A las acciones dirigidas a infractores con perfiles de riesgo que buscan atender las causas subyacentes que originan conductas conflictivas y que constituyen faltas administrativas. Pueden ser con componente terapéutico como terapias psicológicas o cognitivo conductuales, programas para la contención de la ira o programas de desintoxicación de sustancias; con componente reeducativo como programas de promoción de la cultura de la legalidad; o sin componente terapéutico o reeducativo como trabajo comunitario en el mantenimiento de espacios públicos, instituciones filantrópicas y comités vecinales;
- XV. Perfil de Riesgo.** A la condición de una persona que posee uno o más factores de riesgo;
- XVI. Persona probable infractora.** A la persona con 18 años cumplidos a la fecha de la detención, a quien se le imputa la comisión de una falta administrativa;
- XVII. Protocolo.** Al Protocolo para el proceso de tamizaje para personas probables infractoras en las Oficialías Calificadoras o Juzgados Cívicos para los Municipios del Estado de México;
- XVIII. Red de Apoyo.** Al conjunto de relaciones que integran a una persona con su entorno social, o con personas con las que establecen vínculos solidarios y de comunicación para resolver necesidades específicas;
- XIX. Tamizaje.** A la herramienta compuesta por una serie de preguntas del área socioafectiva que se aplica a la persona probable infractora, que permite conocer el perfil de riesgo psicosocial de las personas detenidas, y
- XX. Unidad de Psicología:** A la Unidad Administrativa dependiente del Juzgado Cívico u Oficialía Calificadora correspondiente integrada por personal con formación en psicología, trabajo social, criminología o afín.

## 7. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Protocolo es de observancia general y obligatoria para quienes son evaluadores de riesgo adscritos a las Oficialías Calificadoras, Juzgados Cívicos u otras dependencias afines de los municipios del Estado de México que participan en la implementación y operación del “MHJC”, así como al personal custodio, y su aplicación se llevará a cabo en todo el territorio del Estado de México, mismo que entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

## 8. GENERALIDADES.

El presente Protocolo deberá utilizarse como base para la identificación de las principales funciones y responsabilidades de las personas evaluadoras de riesgo del Estado de México en la aplicación de la herramienta de Tamizaje a las personas probables infractoras dentro de los procesos del “MHJC”.

Son derechos de las personas probables infractoras, adicionales a los contemplados en el Protocolo de Detención, Trato y Traslado de las Personas Detenidas de la Secretaría de Seguridad del Estado de México y en la Cartilla de los Derechos de las Personas Detenidas, los siguientes:

- I. A la protección de la intimidad;
- II. A la confidencialidad y a la privacidad;
- III. A hacerle de su conocimiento los derechos que le asisten, de forma clara y comprensible, tomando en cuenta el grado de desarrollo cognitivo y evolutivo de sus facultades, así como su grado de madurez;
- IV. A no ser agredida;
- V. A expresarse o no expresarse, sin presión alguna y
- VI. A que se le asigne traductor o intérprete cuando la persona detenida no hable español.

## 9. DEL PROCEDIMIENTO DEL EVALUADOR DE RIESGO.

Para la correcta implementación del presente Protocolo, el Juzgado Cívico u Oficialía Calificadora deberá contar con los siguientes requerimientos materiales:

- I. La herramienta de Tamizaje en formato Excel o afín;
- II. Una base de datos para registrar la información de los Tamizajes realizados, y
- III. Un equipo de cómputo destinado a la aplicación de la herramienta de Tamizaje.

Una vez que el personal médico haya determinado la aptitud tanto física como mental de la persona probable infractora para la aplicación de la herramienta de Tamizaje, la persona evaluadora de riesgo deberá sujetarse a lo siguiente:

- I. La persona evaluadora de riesgo procederá a la búsqueda del historial de antecedentes e/o ingresos de la persona probable infractora con el único fin de verificar si en el último mes se le hubiera realizado un Tamizaje, ya que, de ser así, se desestimarán la aplicación de este. Si la persona no tiene antecedentes o bien, han transcurrido más de 30 días de la realización de un Tamizaje se procederá a la aplicación;
- II. La persona evaluadora de riesgo procederá a abrir el archivo de la herramienta de Tamizaje. Al acceder al Tamizaje, cada persona evaluadora de riesgo deberá ingresar con su usuario y contraseña designada;
- III. Una vez que se realizaron las búsquedas y se llenaron los datos en el formato establecido, la persona evaluadora de riesgo deberá solicitar el traslado de la persona probable infractora al área correspondiente;
- IV. La persona evaluadora de riesgo se deberá presentar con la persona probable infractora y dará una breve explicación acerca de la aplicación del Tamizaje, en la que enfatizará sobre su objetivo y la importancia de contestar a cada una de las preguntas con total sinceridad y apegadas a lo que indique;
- V. La persona evaluadora de riesgo procederá a realizar las preguntas que indica el Tamizaje en el orden establecido;
- VI. Después de la aplicación del Tamizaje, si a consideración de la persona evaluadora de riesgo es viable la canalización, se sensibilizará a la persona probable infractora sobre la importancia de participar en la canalización a una Medida para Mejorar la Convivencia Cotidiana, según corresponda;
- VII. En caso de que la persona probable infractora sea elegible para una canalización, y con esto conmutar un posible arresto o el pago de una multa, la persona evaluadora de riesgo deberá constatar que cuente con una red de apoyo, de no ser así, la persona probable infractora no podrá acceder a alguna canalización de manera externa;
- VIII. La persona evaluadora de riesgo deberá constatar vía telefónica con la persona designada por la persona probable infractora y hacer de su conocimiento la importancia de fungir como red de apoyo;
- IX. La persona evaluadora de riesgo anotará en el informe del Tamizaje, para hacerle del conocimiento al Juez en turno, que la persona probable infractora es elegible a la canalización, esto con el fin de que, en la audiencia pública, se pueda tomar en cuenta en la resolución final del Juez, y
- X. Una vez que se realizó el Tamizaje, éste deberá ser guardado en formato digital, con número de remisión y nombre completo de la persona entrevistada. Se deberá empezar con el nombre (s) en mayúsculas y guardado en una carpeta por mes y año.

## 10. DEL PROCEDIMIENTO DEL PERSONAL CUSTODIO.

Antes, durante y después de la aplicación de la herramienta de Tamizaje, la o el custodio deberá sujetarse a lo siguiente:



- I. El custodio realizará la conducción de la persona probable infractora hacia la oficina de la Unidad de Psicología;
- II. La persona probable infractora ingresará a la Unidad de Psicología y se le solicitará tomar asiento por parte del custodio, permaneciendo éste a una distancia que permita que la persona probable infractora se desenvuelva durante la aplicación del Tamizaje, pero en alerta a cualquier eventualidad que pudiera poner en riesgo a la persona evaluadora de riesgo o a él mismo;
- III. Durante la aplicación del Tamizaje, el custodio no podrá intervenir en el proceso, salvo en los casos mencionados en el inciso anterior, y
- IV. Al término de la implementación del Tamizaje, el custodio trasladará a la persona probable infractora al área de resguardo, en espera de su audiencia pública.

#### **11. DEL MONITOREO Y SUPERVISIÓN.**

El Juzgado Cívico u Oficialía Calificadora implementará mecanismos de monitoreo y supervisión de manera permanente, con el objetivo de analizar el funcionamiento de la Unidad de Psicología o equivalente.

La persona titular del Juzgado Cívico u Oficialía Calificadora podrá solicitar informes de resultados, estadísticas y de mejora continua, siendo responsabilidad del personal encargado del área de Psicología u homóloga atender la solicitud.

#### **12. DEL MANEJO DE LOS DATOS PERSONALES.**

Toda la información generada a partir de la aplicación de la herramienta de Tamizaje deberá ser resguardada por el Juzgado Cívico u Oficialía Calificadora correspondiente.

Las personas evaluadoras de riesgo deberán resguardar los datos personales tanto de las personas probables infractoras como de su red de apoyo, según la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y no podrán hacerlos del conocimiento de terceros, salvo para efectos del registro de los datos en el archivo de Tamizaje y ante el Juez cuando se presente ante éste a la persona probable infractora en la audiencia pública.

#### **13. DE LOS CASOS O SITUACIONES NO PREVISTAS Y LAS SANCIONES.**

Los casos o situaciones no previstas en el presente Protocolo serán resueltos por la persona Titular de la Oficialía Calificadora y/o Juzgado Cívico, responsables de la ejecución y seguimiento de este, dejando constancia de ello por escrito.

La inobservancia a lo establecido en el presente Protocolo y demás disposiciones aplicables en la materia será sancionada administrativamente y/o penalmente por las autoridades facultadas para sustanciar el procedimiento respectivo, en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la Ley de Seguridad del Estado de México, el Código Penal del Estado de México y demás normatividad vigente aplicable en la materia.

#### **14. FIRMAS.**

Leído que fue el presente protocolo y enterado de su contenido, lo firma de conformidad para su debida constancia, al calce y al margen, en la ciudad de Toluca, Estado de México, el dos de agosto de dos mil veintitrés.

**EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.- ARQUITECTO VÍCTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA.- RÚBRICA.**

ANEXO ÚNICO HERRAMIENTA PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO DE PERSONAS INFRACTORAS (TAMIZAJE).

Herramienta para la Identificación del Nivel de Riesgo de Personas Infractoras (TAMIZAJE)

USAID DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Folio: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
 Edad: \_\_\_\_\_  
 Género: \_\_\_\_\_  
 Municipio: \_\_\_\_\_  
 Colonia: \_\_\_\_\_

¿Es usted padre o madre de familia? \_\_\_\_\_  
 ¿Cuántos hijos tiene? \_\_\_\_\_  
 ¿Es usted la persona que se hace cargo de cuidar a sus hijos? \_\_\_\_\_  
 De ser la respuesta negativa, ¿quién es la persona que cuida de sus hijos? \_\_\_\_\_

Pregunta	Opciones	Puntaje	Cargado
<b>A) ANTECEDENTES</b>			
En negro están los diálogos sugeridos para esta herramienta. En naranja encontrarás las instrucciones para seleccionar las respuestas			
<b>DIÁLOGO SUGERIDO:</b>			
Saludo general: Buenos días/tardes			
Presentación personal y laboral: Mi nombre es... y soy e/la Lic. en turno.			
El día de hoy le voy a realizar una serie de preguntas, no hay respuesta buenas ni malas, simplemente le voy a pedir que responda con la mayor sinceridad, esto es con el fin de buscar alguna alternativa para usted con respecto al motivo por el cual usted está aquí el día de hoy.			
De igual manera si no se entiende alguna instrucción o alguna pregunta, hágame saber para poderle resolver sus dudas previamente a que usted responda.			
NOTA: También se le puede hablar en segunda persona del singular: TÚ. Ejemplo: "El día de hoy te voy a realizar una serie de preguntas...". Se deberá respetar el formato (Usted o Tú) en toda la entrevista.			
Las siguientes preguntas deben ser llenadas de forma previa por el área administrativa y corroboradas por el trabajador social. Las categorías de faltas administrativas se refieren a las infracciones ACTUALES de la persona. Si la persona tiene más de una falta administrativa, llenar los recuadros de faltas administrativas 2 y 3. De lo contrario dejar estos recuadros vacíos.			
1. Categoría Falta Administrativa 1.			Sin Puntaje
Falta Administrativa 1		N/D	Sin Puntaje
Gravedad Falta Administrativa 1			Automatico
1. Categoría Falta Administrativa 2 (Si aplica).			Sin Puntaje
Falta Administrativa 2		N/D	Sin Puntaje
Gravedad Falta Administrativa 2			Automatico
1. Categoría Falta Administrativa 3 (Si aplica).			Sin Puntaje
Falta Administrativa 3		N/D	Sin Puntaje
Gravedad Falta Administrativa 3			Automatico
2. Número de Faltas Administrativas previas en los últimos 12 meses			
3. ¿Se cumplió con las medidas que se le han impuesto previamente?			
4. Si hubo faltas administrativas anteriores, ¿la actual falta representa un incremento en la gravedad de las faltas anteriores?			
Candidato a Tamizaje	Dependiendo de las respuestas anteriores, el siguiente rubro determinará si la persona es candidata a este tamizaje	No	
<b>SUMA SECCIÓN A</b>			0
<b>B) EDUCACIÓN</b>			0%
<b>DIÁLOGO SUGERIDO:</b> A continuación, le voy a realizar unas preguntas acerca de su escolaridad. Le recuerdo que no hay respuestas correctas o incorrectas, simplemente responda lo que se le pide.			
Para las siguientes preguntas, seleccione de la lista la opción que elija la persona o aquella que se acerca más a lo que manifiesta			
5. Último grado de escolaridad completado.			SIN PUNTAJE
6. ¿Estudia actualmente?			
Para las siguientes preguntas, seleccione primero si la persona manifiesta que alguna vez le sucedió la situación mencionada. Si no le sucedió, seleccione "En ninguna ocasión" en la siguiente pregunta. Si le sucedió al entrevistado, seleccione la frecuencia con la que le sucedió.			
7. En la escuela ¿alguna vez le suspendieron o expulsaron? ¿Se ha salido de manera voluntaria de la escuela?			Sin Puntaje
7.1. ¿En cuántas ocasiones?		0	
7.2. ¿Tuvo alguna vez diferencias o conflictos con docentes o el alumnado?			Sin Puntaje
7.2.1. ¿Cuál fue la razón de esta diferencia o diferencias?			Sin Puntaje
7.2.2. ¿En cuántas ocasiones?		0	
7.3. ¿Alguna vez reprobo algún grado escolar?			0
Realice la siguiente pregunta SÓLO si la persona está en edad escolar pero no se encuentra estudiando en este momento. Si la persona no está en edad escolar pase a la pregunta 7.5.			
7.4. Si no estudia o estudió, ¿cuál fue el motivo por el que no lo hizo?			Sin Puntaje
7.4.1. ¿Alguna de las razones por las que no pudo estudiar se relacionan con ser mujer/hombre/persona de género diverso o fluido?		0	
7.4.2. Si la respuesta fue afirmativa, ¿cuál fue la razón por la que dejó de estudiar?			Sin Puntaje
7.4.3. ¿Fue obligado/a o presionado/a de alguna forma a abandonar sus estudios?		0	
7.5. ¿Tiene conocimiento de algún oficio?			Sin Puntaje
7.5.1. ¿Usted cree que existen oficios o estudios que no son buenos para las mujeres o para personas de género diverso?			Sin Puntaje
7.5.2. ¿Usted cree que existen oficios o estudios que no son buenos para los hombres?			Sin Puntaje
<b>SUMA SECCIÓN B</b>			0
<b>C) EMPLEO</b>			0%
8. ¿Trabaja actualmente?			Sin Puntaje
8.1. Si refirió que trabaja actualmente, ¿cuál es su actividad principal?			Sin Puntaje
8.2. ¿Le han despedido de algún trabajo en los últimos tres años?			Sin Puntaje
8.3. ¿Cuáles son los motivos por los que le han despedido anteriormente?			Sin Puntaje
8.4. ¿Alguno de esos motivos se relacionó con su género o su orientación sexual?			Sin Puntaje
Para la siguiente pregunta, seleccione la opción que corresponda			
8.5. ¿En los trabajos que ha tenido, ¿con qué frecuencia ha tenido problemas con sus compañeros/as de trabajo o con sus supervisores/as?			Sin Puntaje
Para la siguiente pregunta, seleccione de la lista la opción que más se parezca a lo que manifiesta la persona. Si no se encuentra la opción, seleccione "Otro"			
8.6. Si no trabaja o ha trabajado, ¿cuál es el motivo por el que no trabaja?			Sin Puntaje
<b>SUMA SECCIÓN C</b>			Sin Puntaje
<b>D) ABUSO DE SUSTANCIAS</b>			Sin Puntaje
<b>DIÁLOGO SUGERIDO:</b> Para la siguiente sección se le pedirá responder con la mayor sinceridad posible. Se le realizarán preguntas acerca de su consumo de alcohol o drogas. Se le recuerda que sus respuestas nos ayudarán a apoyarle para buscar alguna alternativa al motivo por el cual fue detenido el día de hoy.			
Para las siguientes preguntas, seleccione el rango de edad que corresponda a lo manifestado por la persona.			
9. ¿A qué edad inició su consumo de alcohol?			0
9.1. ¿Fue obligado/a de alguna manera a iniciar su consumo de alcohol?			0
10. ¿A qué edad comenzó su consumo de drogas?			0
10.1. ¿Fue obligado/a de alguna manera a iniciar su consumo de drogas?			0
¿Cuál considerará que es su droga de impacto?			Sin Puntaje
<b>DIÁLOGO SUGERIDO:</b> Para las siguientes dos preguntas, por favor responda con las siguientes opciones de respuesta "No he consumido", "1 a 2 veces al mes", "Semanalmente" y "Diario o casi diario". (MOSTRAR TARJETA)			
Para la siguiente pregunta, corroborar la manifestada por la persona con el reporte del médico.			
11. En el último mes, ¿con qué frecuencia ha consumido alcohol?			Sin Puntaje
11.1. En el último mes, ¿con qué frecuencia ha consumido drogas?			Sin Puntaje
Para las siguientes preguntas las opciones de respuesta, seleccione "Nunca" si la persona manifiesta no haber tenido ese tipo de problemas en los últimos 12 meses, "Algunas veces" si manifiesta que ha tenido ese problema 1 o 2 veces en los últimos 12 meses y "Muchas veces" si manifiesta haber tenido ese problema 3 veces o más en los últimos 12 meses			
12. En los últimos 12 meses, ¿con qué frecuencia ha tenido problemas _____ por su consumo de alcohol o drogas?			Sin Puntaje
	De salud		0
	Con amigos		0
	Con familiares		0
	De trabajo		0
Para las siguientes preguntas seleccione primero si la persona manifiesta que dicha situación lo ha sucedido en los últimos 12 meses y posteriormente la frecuencia con la que lo ha sucedido. Si a la persona no le ha sucedido dicha situación, seleccione "Nunca" o "Ninguna" (según corresponda) en la pregunta relacionada con frecuencia.			
13. En los últimos 12 meses, ¿algún familiar, amistad, médico o profesional ha mostrado preocupación por su consumo de bebidas alcohólicas/drogas o le han sugerido que deje de beber/consumir drogas o alcohol?			Sin Puntaje
13.1. ¿Con qué frecuencia le han mostrado esta preocupación en los últimos 12 meses?			0
Si respondió alguna persona en particular, escribirla aquí:			Sin Puntaje
14. ¿En los últimos 12 meses ha estado en tratamiento por problemas de alcohol/drogas como terapias o internamiento?			Sin Puntaje
14.1. ¿Cuántas veces en los últimos 12 meses?			0
15. ¿Cree que se beneficiaría de un tratamiento para el consumo de alcohol/drogas?			Sin Puntaje
<b>SUMA SECCIÓN D</b>			0

E) SALUD MENTAL		0	0%
<p><b>DIÁLOGO SUGERIDO:</b> En las siguientes preguntas le voy a leer unas oraciones y usted me va a decir qué tan frecuentemente le ha pasado esa situación, o bien, qué tan frecuentemente se ha sentido de esa manera. En el papel que le estoy mostrando están las opciones de respuesta que pueden ser "Nunca", "Algunas veces", "Muchas veces".</p> <p><b>16. Para las siguientes preguntas seleccione de la lista UNA de las opciones: "Nunca", "Algunas veces", "Muchas veces" (MOSTRAR TARJETA)</b></p>			
Otras personas dicen que me gusta meterme en problemas/buscarme peleas.		0	
Me cuesta trabajo seguir instrucciones en la escuela, trabajo o casa.		0	
Me burlo, ridiculizo o hago menos a otras personas o las amenazo.		0	
Siento que mis compañeros/as se burlan de mí o me hacen menos.		0	
Las personas me ven como una persona violenta.		0	
Me meto en problemas por hacer cosas sin pensarlo.		0	
Si la gente me hace enojar o perder la paciencia, puedo ser una persona agresiva o actuar impulsivamente		0	
Tengo mal carácter y me enoja fácilmente.		0	
<p><b>DIÁLOGO SUGERIDO:</b> A continuación le voy a leer unas expresiones y usted me va a responder si esta de acuerdo, en desacuerdo o ni de acuerdo ni en desacuerdo con ellas (MOSTRAR TARJETA).</p>			
Si alguien insulta a mi familia o amistades, se están buscando problemas conmigo.		0	
Cuando le roban a la gente rica, no les afecta.		0	
Hay algunas personas que no merecen respeto y deberían ser tratadas con fuerza.		0	
Pienso que las mujeres deben obedecer a los hombres.		0	
Los hombres no deben pedir ayuda ni mostrar debilidad.		0	
Creo que necesito ayuda pero no tengo a quién pediría.		0	
Personas cercanas me dicen que minimizo o naturalizo la violencia.		0	
Las esposas, hijas e hijos deben respetar al hombre como jefe de familia.		0	
El/la jefe/a de familia puede disciplinar con gritos, insultos y golpes a mujeres, hijas e hijos.		0	
<p><b>DIÁLOGO SUGERIDO:</b> Las siguientes preguntas hacen referencia a situaciones emocionales de índole personal y usted me va a responder la frecuencia con la que le han sucedido en los últimos 12 meses. Las opciones son "Muchas veces", "Algunas veces" y "Nunca".</p> <p><b>17. Para las siguientes preguntas seleccione de la lista UNA de las siguientes opciones: "Nunca" si refiere que no le ha pasado esta situación en los últimos 12 meses, "Algunas veces" si refiere que le ha sucedido en 1 o 2 ocasiones en los últimos 12 meses o "Muchas veces" si le ha sucedido 3 o más en los últimos 12 meses.</b></p>			
En los últimos 12 meses:			
A la hora de dormir, ¿tuvo pesadillas o no podía dormir?		0	
¿Sintió ansiedad, nervios, tensión, miedo o pánico como si algo malo fuera a pasar?		0	
¿Se sintió atrapado, solo, triste, deprimido o sin ilusiones a futuro?		0	
<p><b>18. Para la siguiente pregunta la opción de la lista:</b></p>			
¿Cuántas veces ha estado en un hospital por problemas emocionales o de salud mental?		0	
Si contesta que sí: ¿Ha recibido tratamiento formal por un psicólogo o psiquiatra?		Sin Puntaje	
<b>SUMA SECCIÓN E</b>		0	0%
<b>F) FACTORES CONTEXTUALES</b>			
<p><b>DIÁLOGO SUGERIDO:</b> A continuación le voy a realizar una pregunta que podría ser incómoda, le voy a pedir que se sienta en confianza para responder porque de ello dependerá que podamos ayudarlo de la mejor manera.</p>			
19. ¿Con qué frecuencia ha vivido usted situaciones de violencia?		Sin Puntaje	
19.1. ¿Estas situaciones de violencia fueron vivencias como; víctima, como quien las generaba o ambas?		Sin Puntaje	
<p><b>DIÁLOGO SUGERIDO:</b> Agradecemos la sinceridad de su respuesta, ahora vamos a continuar con preguntas sobre su familia y personas cercanas a usted</p> <p><b>Para la siguiente pregunta las opciones de respuesta son solamente "SI", "NO" o "NO SABE".</b></p>			
20. ¿Algún familiar cercano/a ha sido arrestado/a por la policía alguna vez?		0	
Si contesta que sí, ¿a quién?		Sin Puntaje	
20.1. ¿En su círculo cercano usted se ve presionado/a para realizar determinadas conductas o le resultan propicios para realizar determinadas conductas?		Sin Puntaje	
<p><b>Para las siguientes preguntas seleccione primero si la persona manifiesta si sus amigos o conocidos se encuentran en esa situación y posteriormente el número de amigos o conocidos que conoce en esa situación. Si la persona NO conoce a nadie en esa situación, seleccione la opción de "Ninguno" en las preguntas subsiguientes.</b></p>			
21. En los últimos 12 meses antes de su arresto:			
¿Alguna de sus amistades o personas conocidas fueron miembros de pandillas?		Sin Puntaje	
Si contestó que sí) ¿Cuántas amistades o personas conocidas que tiene son o han sido miembros de pandillas?		0	
¿Algunas de sus amistades o personas conocidas han consumido drogas de manera frecuente (más de dos veces a la semana)?		Sin Puntaje	
Si contestó que sí) ¿Cuántas amistades tiene que consumen drogas de manera frecuente?		0	
¿Tiene amistades o personas conocidas que hayan tenido problemas con la ley? Es decir, problemas con la policía, han cometido un delito o falta, han sido arrestados/as, etc.		Sin Puntaje	
Si contestó que sí) ¿Cuántos o cuántas?		0	
¿Cuánto contacto tiene con estas amistades?		0	
<b>SUMA SECCIÓN F</b>		0	0%
<b>G) FALTA DE APOYO SOCIAL</b>			
<p><b>Para las siguientes preguntas las opciones de respuesta son "Nunca", "Algunas veces" y "La mayoría de las veces" si la persona considera que cuenta frecuentemente con apoyo.</b></p>			
22. ¿Considera que cuenta con apoyo de su familia o personas que considera cercanas?		0	
Si contesta que sí, ¿quiénes le dan apoyo?		Sin Puntaje	
23. ¿Está satisfecho/a con el apoyo que le han brindado estas personas?		0	
24. ¿Vive con algún familiar cercano?		0	
<b>SUMA SECCIÓN G</b>		0	0%